

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1428-2016 presentado por YDAURA PÉREZ CALLE, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldia que declare discelto su vínculo matrimonial con CARLOS MARTÍN GONZALES ESPINOZA, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°76-2016-URC-SG/MVES y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que reguta el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su articulo 3º que son competentes los alcaldes distritates y provinciales, asimismo, el tercer párrafo del articulo 4º de su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, YDAURA PÉREZ CALLE y CARLOS MARTÍN GONZALES ESPINOZA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalided Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de noviembre del año 2001;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº858-2015-ALC/MVFS se declaró la Separación Convencional de YDAURA PÉREZ CALLE y CARLOS MARTÍN GONZALES ESPINOZA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atenciendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº858-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonía);

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disueito el Vinculo Matrimonial entre YDAURA PÉREZ CALLE y CARLOS MARTÍN GONZALES ESPINOZA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de noviembre del año 2001.

Artículo 2°.- ENCARGAR a a Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

300 VOCATO ADVINO VALORIO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR JAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Erificipe de Asturias de la Concordia

PROCLAN



1 . 3 %

: - .. : ...